



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 192 -2011-AMPI



Ica, 26 MAY 2011

VISTO: El informe de la Oficina de Defensa Civil, y las actas del 21 de Febrero y 06 de Mayo del presente año, sobre actualización del Comité y sus comisiones del Provincial de Defensa Civil de Ica:

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Oficina de Defensa Civil ejecutar el planeamiento, coordinación de las actividades, involucrando a las entidades del ámbito de su competencia, fomentando la incorporación del concepto de prevención en la planificación del desarrollo y difundir la organización del Comité Provincial en todas las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otros.

Que, La ley del Sistema Nacional de Defensa Civil No. 19338 y sus Normas Modificatorias los Decretos Legislativos N° 442, 735, 905 y Ley N° 254414, Establece que la defensa civil se Planifica y Ejecuta en Época de Paz y debe contar con una Estructura Básica Capas de Adaptarse a las diversas soluciones que se requiere en forma concreta en cualquier caso.

Que, el Comité de Defensa Civil es el conjunto de personas representativas de una comunidad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil, orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población, el patrimonio y el medio ambiente, ante los fenómenos naturales o inducidos por el hombre y se organiza internamente en comisiones.

Que, mediante acta del 21 de Febrero del 2011, en reunión realizada en el local del COPRODECI. Se designo a las instituciones como presidentes de las comisiones del Comité Provincial de Defensa Civil,

Que, para el cumplimiento y ejercicio de las funciones inherentes al SINADECI., es necesario oficializar la conformación de las comisiones del Comité Provincial de Ica, cuyas autoridades representativas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen.

Que, en Uso de las Atribuciones Conferidas en la ley Orgánica de municipalidades N°-27972, la Ley del Sistema Nacional de Defensas Civil y el Acta del 21 de Febrero del 2011,

SE RESUELVE





Municipalidad Provincial de Ica



Artículo Primero: Aprobar la nueva Organización del Comité Provincial de Defensa civil, integrado de la siguiente manera:

Presidente : Alcalde de la MPI.
Integrantes : Teniente Alcalde de la MPI.
Gobernador de la Ciudad
Jefe de la Policía Nacional
Representantes de los Colegios Profesionales
Directores Regionales de los Sectores de la Provincia
Representantes de Clubes de Madres del Vaso de Leche
Representantes de la Iglesia Católica
La Junta de Usuario del Distrito de Riego de Ica
Los Alcaldes Distritales de la Provincia
Representantes de las ONG.
Representante del Sector Privado

Artículo Segundo.-Aprobar la organización del Comité Provincial de Defensa Civil de Ica que estará integrado por las siguientes Comisiones y sus respectivas funciones:

Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención:

Presidente : Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI.
Presidente de la MPI.

Integrantes : Gerencia General de la MPI.
Dirección Regional de Agricultura
PETACC.
JUDRI
SENAMHI
Sub Gerencia de Defensa Civil de la MPI.

Comisión de Planificación:

Presidente : Gerencia de Gestión Institucional de la MPI.

Integrantes : Dirección Regional de Agricultura
Asociación de Radio Aficionados
Compañía de Bomberos
Oficina de Registro Militar
Minsa – Defensa Nacional
EMAPICA-
Electro Dunas

Comisión de Ciencia y Tecnología:



Municipalidad Provincial de Ica



Presidente : PETACC.

Integrantes : SENAMHI.
Administración Local de Agua (ALA).
Comité Provincial de Defensa Civil
Junta de Usuario del Distrito de Riego de Ica.
Red de Salud Ica
Dirección Regional de Educación
ESSALUD
SENASA



Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación:

Presidente : Agencia Agraria Ica

Integrantes : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Electro Dunas
Unidad de Gestión Educativa Local
Bomberos
Policía Nacional del Perú
EMAPICA.
Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica
Red de Salud Ica.
Fiscalía de Prevención del Delito
PETACC.

Comisión de Logística:

Presidente : Dirección Regional de Transportes

Integrantes : Dirección Regional de Defensa Civil INDECI.
Subgerencia Regional de Defensa Civil
Agencia Agraria Ica
EMAPICA.
Policía Nacional del Perú
ONG.s
PRONAA.

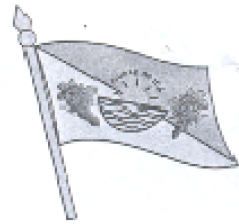
Comisión de Salud:

Presidente : Red de Salud Ica.

Integrantes : Compañía de Bomberos
Essalud
Sanidad PNP.
COE. Medicina
Brigada de Defensa Civil



Municipalidad Provincial de Ica



Comisión de Ley y Orden e Inspecciones Técnicas:

Presidente : Fiscalía de Prevención del Delito

Integrantes : Policía Nacional del Perú
Gobernador de la Ciudad
Fuerza Aérea Peruana
DEMUNA
Poder Judicial



Comisión de Comunicaciones:

Presidente : Unidad de Gestión Educativa Local

Integrantes : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Colegios de Periodistas
TELEFONICA
Prensa Escrita
Centro de Operaciones de Emergencias de Defensa Civil

Artículo Tercero: El Presente Comité de Defensa Civil a partir de la tendrá una vigencia de dos (2) años, se reunirá periódicamente en forma mensual y realizara sus actividades articulando acciones con las comisiones en base al Plan de Operaciones de Emergencias.

Artículo Cuarto: Establecer como Centro de Operaciones de Emergencias el local de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en el Estadio José Picasso Peratta, Av. Los Maestros S/N.

Artículo Quinto: Transcribir, copia de la presente Resolución a los representantes de los organismos y entidades convocadas, Dirección Regional de Defensa Civil INDECI. y Comité Regional de Defensa Civil

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 192 Fecha 26 MAY 21
Entidad INDECI

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
conseguintes la presente transcripción final de la
resolución N° 192 de fecha 26 MAY 21

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
MARIANO VICENTINO QUISEP
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis A. Flores Villagarza
SECRETARIO GENERAL

Construye